INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN 01/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, quinto piso, salón de reuniones de la Secretaria Permanente del Consejo de Defensa Nacional, siendo las 09:30 horas del día 27 de abril de 2017 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel. (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel DCEM MARCIAL RIVAS MAIDANA**
3. **Cnel. (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
4. **Tte JM RODRIGO VILLAGRA MENDIETA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación complementaria, en referencia a las observaciones surgidas en el proceso de verificación de Adjudicación, en donde serán analizados los Motivos de Retención, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 (Art. 55 al 61-Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación Nº 01/17.

Seguidamente se pasa a explicar la metodología de evaluación que se detalla a continuación:

- Una **PRIMERA** fase en la que se evaluarán los puntos de motivos de Retención, detallados según Nota DNCP/DNC Nº 10.347/2017.
- Una **SEGUNDA** fase en la que se procederá a la conclusión final del análisis.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y consideración de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 01/17, Acta de Apertura de Ofertas 02/17 con prórroga y; Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 01/17 "SERVICIO DE CATERING"**, ejemplar de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto reglamentario 21.909/03 y su modificatoria, el Decreto 5.174/05, Originales de las ofertas y recaudos presentados por los siguientes oferentes:

- FERVA S.A.
- PROMEC S.R.L.

1. **PRIMER PUNTO – ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE :**
   En esta fase se procede a evaluar punto por punto los Motivos de Retención detallados según Nota DNCP/DNC Nº 10.347/2017.

   MOTIVOS DE RETENCIÓN

Observamos que no se observa el análisis de la capacidad técnica establecido en el puto 20 inc. d) del anexo B de la Carta de Invitación.

Aclaración:

En referencia a la observación, según lo establecido en el punto 20 inc. d) del anexo B de la Carta de Invitación el Comité procede a evaluar a los oferentes, lo cual puede ser observado en el sgte. cuadro:

Capacidad Técnica	PROMEC S.R.L.	FERVA S.A.
El oferente deberá presentar Registro de Establecimiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN)	Cumple	Cumple

Luego del análisis realizado el comité concluye que la firmas PROMEC S.R.L. y FERVA S.A. cumplen con la capacidad técnica requerida en la carta de invitación.

2. **SEGUNDO PUNTO – ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE:**
   En esta fase se procede a evaluar punto por punto los Motivos de Retención detallados según Nota DNCP/DNC Nº 10.347/2017.

   MOTIVOS DE RETENCIÓN

Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP 849/2015, solicitamos una aclaración respecto a las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal del oferente en cuanto a su condición de S.A. Solicitamos aclarar si la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de oferta, teniendo en cuenta que en el Informe de Evaluación solo mencionan al representante de la firma, más aún para el eventual caso de discrepancia entre firmante y miembro de la sociedad.

Aclaración:

En relación al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP 849/2015, el Comité de Evaluación procedió a verificar si los miembros de las firmas oferentes PROMEC S.R.L. y FERVA S.A. registran datos en la base de datos del SINARH. En tal sentido el Comité de Evaluación constato que los socios, accionistas y representantes de las firmas oferentes PROMEC S.R.L. Y FERVA S.A. no registran datos en el SINARH.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas, se labra el presenta acta en 2 (dos) copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

RODRIGO VILLAGRA MENDIETA
Tte IM - Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel. (R) - Miembro Comité de Evaluación

MARCIAL RIVAS MAIDANA
Cnel DCEM - Miembro del Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel (R) - Pte. Comité de Evaluación